

LEY 736 DE 2002

(marzo 4)

Diario Oficial No 44.732, de 7 de marzo de 2002

Por medio de la cual se honra la memoria del Presidente de la República Don Aquileo Parra.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

1. Mediante Sentencia **C-1339-01** de 11 de diciembre de 2001, Magistrado Ponente Dr. Rodrigo Uprimny Yepes, la Corte Constitucional revisó Objeciones Presidenciales del Proyecto de Ley 151/98 Senado y 130/99 Cámara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **167** de la Constitución Política.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 10. Con motivo de cumplirse el primer centenario del fallecimiento del Presidente Aquileo Parra, quien gobernó el Estado colombiano en el período 1876-1878, el Congreso de Colombia honra, su memoria decretando honores a este ciudadano, quien le prestó invaluables servicios a la patria.

ARTÍCULO 20. El Gobierno Nacional construirá en la plaza principal de Barichara, una estatua en bronce del ilustre hombre, don Aquileo Parra.

ARTÍCULO 30. El Gobierno Nacional por intermedio del Departamento de Planeación Nacional, del Ministerio de Educación Nacional y de la Cultura, construirá una sede de cultura anexa a la casa donde nació el señor Parra en Barichara, destinada a ser escuela de artes y sala de exposiciones.

ARTÍCULO 40. Autorízase al Gobierno Nacional, para efectuar las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 50. La presente ley rige a partir de su sanción.

El Presidente del honorable Senado de la República, CARLOS GARCÍA ORJUELA.

El Secretario General (E.) del honorable Senado de la República, LUÍS FRANCISCO BOADA GÓMEZ.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes, GUILLERMO GAVIRIA ZAPATA.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
ANGELINO LIZCANO RIVERA.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de marzo de 2002.

ANDRÉS PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.